

# CONCURSO PLAN ESTRATÉGICO DE ELDA 2030

## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

**1.- ¿Esta ayuda es compatible con otras que se hayan solicitado?**

SI.

**2.- ¿Qué duración tienen?**

Desde el día siguiente de la publicación hasta el 31 de septiembre de 2021.

**3.- ¿Cuándo se inicia y finaliza el plazo de presentación de solicitudes?**

El plazo se inicia desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOP de Alicante y finaliza transcurridos 20 días naturales.

**4.- ¿Quién puede participar en el concurso?**

Puede participar toda persona titular de comercio y/o establecimiento en Elda, con licencia municipal de apertura y escaparate o soporte visible para el público y en vigor para el desarrollo de su actividad antes del 20 de mayo de 2021.

**5.- ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?**

Solo se admite una solicitud por persona física o jurídica

**6.- ¿Qué tengo que hacer para participar en el concurso?**

- Realizar la adhesión al plan de promoción y participación del Plan estratégico Elda 2030 firmando el Anexo II de las bases y adjuntar el justificante en la solicitud.

- Promocionar y fomentar la participación en el Plan Estratégico Elda 2030 mediante dos acciones:

- Decorando el escaparate del establecimiento con el Plan estratégico Elda2030.

- Publicando un post con esa decoración en facebook, instagram o en ambos con el #ELDA2030 etiquetando al ayuntamiento.

- Obligatorio estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda Pública, los tributos e ingresos públicos municipales así como de otras administraciones.

**7.-¿Qué premios se otorgan?**

1. Mayor número de "ME GUSTAS" en Facebook: 2.000,00€

2. Mayor número de "ME GUSTAS" en Instagram: 2.000,00€

3. Siguiendo mayor número de "ME GUSTAS" en Facebook: 1.000,00€

4. Siguiendo mayor número de "ME GUSTAS" en Instagram : 1.000,00€

**8.-¿Cuáles son los criterios de valoración?**

Se valorará el impacto y difusión en Redes Sociales según el número de "ME GUSTAS":

- Mayor número de "ME GUSTAS" en Facebook.

- Mayor número de "ME GUSTAS" en Instagram.

**9.- ¿Dónde tengo que publicitar #ELDA2030?**

- **Facebook:** <https://www.facebook.com/aytoelda/>

- **Instagram:** [https://www.instagram.com/ayto\\_elda/](https://www.instagram.com/ayto_elda/)

**10.- ¿Cómo justifico mi participación?**

Mediante fotografía donde aparezca el post y el número de “ME GUSTAS” tanto en facebook como en instagram o en ambos a fecha del 30 de septiembre de 2021. El número de “ME GUSTAS” deberá estar visible y dicha cifra será el dato que se tome como referencia en los criterios de valoración.

**11.- ¿Cuándo es el último día para presentar los justificantes?** El 5 de octubre de 2021

**12.- ¿Cuál es la forma de presentar la inscripción y la documentación para participar en el concurso?**

La inscripción se presentará de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda , <https://sedeelectronica.elda.es/> utilizando la “*Instancia genérica de IDELSA*”.

Los modelos de solicitud y anexos se encuentran disponibles en la página web de IDELSA [www.idelsa.es](http://www.idelsa.es)

**13.- ¿Puede presentar otra persona en mi nombre la solicitud?**

SI PUEDE, para ello deberá acreditar la representación otorgada mediante el modelo disponible en la página web [www.idelsa.es](http://www.idelsa.es)

**14.- ¿Mi entidad bancaria debe firmar o sellar el modelo de domiciliación bancaria de mantenimiento de terceros?**

NO, el modelo actual de domiciliación bancaria no requiere la intervención de las entidades bancarias.

**15.- ¿Cuando se presenta la solicitud, hay que presentar el certificado de estar al corriente con AEAT y Seguridad Social?**

NO. Al presentar la solicitud se firma una declaración responsable de estar al corriente de los pagos en Seguridad Social, Hacienda Pública, tributos e ingresos públicos municipales y otras Administraciones.

**16.- Con respecto a la presentación de documentación: el “mantenimiento de tercero” y el “certificado bancario” ¿Hay que presentarlo junto con la solicitud?**

SI. Toda la documentación se ha de presentar junto a la solicitud.

**17.- La ficha de “mantenimiento de terceros” sólo aparecen los campos de apellidos y nombre. Cuando es una Sociedad mercantil la que lo solicita, ¿cómo se rellena esta ficha?**

En DATOS DEL INTERESADO se ha de poner el nombre de la Sociedad Mercantil y en DATOS DEL REPRESENTANTE el nombre del Gerente, apoderado o similar que así conste en la Escritura de la Sociedad Mercantil.

**18.- ¿ Qué pasa si incumplo las obligaciones del concurso?**

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del Concurso, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida más los intereses de demora devengados si procede.

En caso de ser detectado el incumplimiento por el órgano gestor, este puede solicitar la devolución de la cantidad percibida más los intereses de demora devengados si procede.

**19.- ¿Dónde se realizarán las comunicaciones relacionadas con el concurso?**

Todas las publicaciones relacionadas con el CONCURSO se realizarán a través del **Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Elda**, así como a través de la **Web de IDELSA** ([www.idelsa.es](http://www.idelsa.es)) y en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** cuando proceda.

**20.- ¿Cuándo se abonarán los premios?**

Una vez resuelta la concesión de los premios, se realizará el pago a los ganadores por la totalidad del importe en un pago único mediante transferencia bancaria a la cuenta presentada en la solicitud.

**21.- ¿Cómo tengo que presentar la documentación?**

Se recomienda presentar por Sede Electrónica en un solo archivo PDF la documentación que acompañe a la solicitud, utilizar el menor número de archivos posibles.

**22.- ¿Dónde puedo preguntar dudas?**

En el Instituto de Desarrollo de Elda (IDELSA).

Teléfono: 966989231 - Email: [concursoelda2030@elda.es](mailto:concursoelda2030@elda.es)